

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0276-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 9 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1326-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 1051-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe № 312-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe Nº 039-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Informe № 039-2017-GDIS/MVES, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico por Vacaciones a partir del 14 al 20 de Noviembre del 2017, por urgencias familiares;



Que, con Informe Nº 1051-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 312-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, tiene acumulado 36 días de descanso físico (correspondiendo 06 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 14 al 20 de Noviembre del 2017, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 1326-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;



IPALIDAD DEXAL

Rafael Enrique Velasquez Sorian

RICI CENERAL (5



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (07) días, comprendidos del 14 al 20 de Noviembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 14 al 20 de Noviembre del 2017, al señor EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN - Gerente Municipal, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

PERALTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia